

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA /

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 801 /

Cabrero, 02 de Marzo del 2012.-

VISTOS:

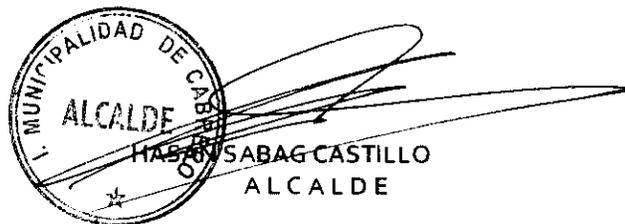
- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1016 de 29/02/12 aprueba convenio Programas Odontológico Integral.

Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 20 de Febrero de 2012, sobre Convenio Programa Odontológico Integral.
2. Dejase constancia que el Convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-00, Aportes Afectados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
Y ARCHÍVESE.



HSC/SRP/CGM/CBC/mrr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes.



- Finanzas
- Programas
- Personal
- Inventario

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL CON MUNICIPALIDADES DE: ANTUCO Y CABRERO.

CVB/JRV/rhf

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001016 /

LOS ANGELES, 29 FEB. 2012

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Odontológico Integral, suscritos con fecha 20 de Febrero de 2011, entre este Servicio de Salud y las **MUNICIPALIDADES DE ANTUCO Y CABRERO**; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D.S N°30 del 28 de Junio del 2011, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

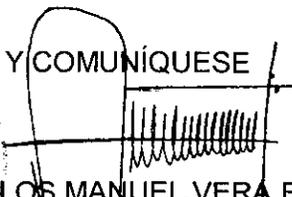
R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa Odontológico Integral, suscritos con fecha 20 de Febrero de 2012 entre este Servicio de Salud y las **MUNICIPALIDADES DE ANTUCO Y CABRERO**, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de **\$10.303.235.-, \$55.917.940.-**, respectivamente, para financiar todas o algunas de los siguientes componentes indicados en el convenio:

- Componente 1:** Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodoncias y Prótesis en APS.)
- Componente 2:** Odontología Integral (Atención Odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas).

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal" del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Min. Salud Div. At. Primaria
- Depto. Administración y Gestión de la Información – Min. Salud
- Alcaldes Municipalidades de: ANTUCO Y CABRERO.
- Depto. Atención Primaria
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS.BB.
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes